



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA
RESOLUCION JEFATURAL N° 091 -2022-SUNARP/Z.R.N°1-JEF

Piura, 12 de abril del 2022

Visto:

El Informe N° 071-2022-SUNARP-ZRNI/UREG de fecha 11 de abril del 2022, emitido por la Jefatura de la Unidad Registral de la Zona Registral N° I Sede Piura, y;

Considerando:

Que, la Zona Registral N° I – Sede Piura, se constituye un órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuyas atribuciones y obligaciones son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo en su respectiva jurisdicción, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos creado por Ley 26366;

Que, conforme al literal a) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución Suprema N° 012-2013-JUS, es atribución del Jefe Zonal dirigir, coordinar y controlar las actividades de carácter técnico registral;

Que, la Jefatura de la Unidad Registral puso a conocimiento la necesidad de encargar las funciones de Registrador Público de la Oficina Registral de Piura, al Abg. Leonel Edgardo Alvarado Pintado desde el 12 al 13 de abril del 2022, debido a que el Abog. Gustavo Antonio Palacios Novoa Titular de la plaza se ausentará por el descanso médico otorgado a su persona del 11 al 14 de abril del 2022;

Que, los artículos 72° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo prevén el pago de diferencial remunerativo por el supuesto de encargatura del cargo de Registrador Público a un Asistente Registral;

Que, conforme al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31365- Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2022, toda disposición de gasto requiere contar con certificación presupuestal;

Que, mediante Informes N° 084 -2022-ZRNI-UPP y N° 144-2022-SUNARP/ZRNI-UA, la Jefatura de las Unidades de Planeamiento y Presupuesto, y Administración, respectivamente; otorgan la previsión presupuestal, financiera y el perfil de puesto pertinente para la eficacia de la acción de personal materia del presente acto;

Que, conforme a lo expuesto es procedente encargar a función correspondiente al cargo de Registrador Público;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 26366 – Ley de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 012-2013-JUS ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al servidor Leonel Edgardo Alvarado Pintado, la plaza de Registrador Público de la Oficina Registral de Piura, correspondiente al Abog. Gustavo Antonio Palacios Novoa, desde el 12 al 13 de abril del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los servidores en mención, así como a los Jefes de las Unidades de Administración, Registral y Tecnologías de la Información, a fin que procedan conforme a sus atribuciones;

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Abog. José Luis Quilcate Tirado
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° I Sede Piura